OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-08-2024-0868 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON MARCELA BADEL ACOSTA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-08-2024-0868**, con el señor (a) **MARCELA BADEL ACOSTA**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 1.140.897.485** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($44.520.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-08-2024-0868,** se definió como forma de pago la siguiente: Un primer pago a (29) de febrero del 2024 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($2.229.000),** ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.699.000)** cada uno y un pago final a (30) de noviembre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.699.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció: **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que a solicitud de fecha 22 de noviembre de 2024 la cual hace parte integral del presente otrosí, realizada por el Secretario Distrital de Gestión Social, presenta **Solicitud de Otrosí de Modificación, Adición y Prórroga No. 01 del contrato de prestación de servicios No. CD-08-2024-0868**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** ***"Debido a que el plazo del contrato se encuentra próximo a vencerse el 30 de noviembre del presente año, aunado al hecho de que las obligaciones contractuales a cargo de la señora Marcela Badel Acosta resultan fundamentales para el cumplimiento de las metas, indicadores y actividades establecidas en la Secretaría Distrital de Gestión Social***." Por esta razón se hace necesario adicionar y prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. Se describe en la tabla que se encuentra en la parte de abajo el objeto del contrato que es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-08-2024-0868 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAR recursos, MODIFICAR la cláusula cuarta forma de pago y PRORROGAR el plazo de ejecución al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **CD-08-2024-0868** Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-08-2024-0868** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 4.699.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202402222 de fecha nueve (09) de julio de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN: modifíquese LA CLAÚSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° CD-08-2024-0868,** la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a (29) de febrero del 2024 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($2.229.000)**, ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.699.000)** cada uno, un pago a (30) de noviembre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.699.000)** y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($ 4.699.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAÚSULA CUARTA. -PLAZO A PRORROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-08-2024-0868 y** su anexo de condiciones contractuales, **a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-08-2024-0868 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Federico Celedón Guerra/ Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.